



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Febrero del 2024

Asunto: PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.**

1. CONDICIONES Y ACTIVIDADES QUE CUMPLIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esta cobijada de reserva legal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para la prestación del servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- 2). Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el marco del Plan de Bienestar Social, se debe hacer entrega de estímulos, incentivos o reconocimientos a los siguientes funcionarios de planta y supernumerarios del Hospital San Juan Bautista:

Nº	TIPO	NUMERO ID	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1	cc	1110590958	ALDANA	JOVEN	EDUAR	FERNANDO
2	cc	93450013	ALMARIO	ANGEL	SANTIAGO	
	cc	28689465	BARRERA	ROJAS	STELLA	
4		14010889	BARRIOS	RINCON	LEONARDO	
5	cc	93453698	BURBANO	QI}IMBAYO	HECTOR	
6	cc	28556953	CAMPOS	ANGARITA	SARA	MARITZA
7	cc	5881077	CAMPOS	RIVERA	CESAR	AUGUSTO
8	cc	38242748	CASTANEDA		OLGA	ELOISA
9	cc	28686606	CASTANEDA	ALONSO	BIANEY	
10	cc	28686548	CERQUERA		VICTORIA	
11	cc	65828681	CHAM8UETA	PALOMA	ANDREA	
12	cc	1106770854	CUELLAR	VALENCIA	INGRY	LORENA
13	cc	1082160449	DIAZ	MONTANO		PAOLA
14	cc	52462169	ESPINOSA	VILLANUEVA	MARGARITA	
15	cc	5884523	GARCIA	SANCHEZ	ELMER	DAVID
16	cc	65830571	GARRIDO	DUCUARA	ALBA	LORENA
17	cc	65830793	GONZALEZ	PADILLA	DIANA	MILLENA
18	cc	28549299	GRACIA	VASQUEZ	YURBY	ALEXANDRA
19	cc	1110537745	GUZMAN	CAICEDO	ERIKA	
21	cc	1106772597	GUZMAN	PALOMINO	OLGA	LUCIA
22	cc	28685417	HERNANDEZ	OLIVEROS	SORALBA	
23	cc	1004429542	HERNANDEZ	Vil ORIA	JOHNNY	JUNIOR
24	cc	1106770456	IZQUIERDO	RAMIREZ	MARICELA	
25	cc	65830086	LEYTON	VERJAN	DIANA	MARIA



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

26	cc	28683577	LOZADA	MENDEZ	YOLANDA	
27	cc	39562300	MAHECHA	PERDOMO	MERCEDES	DEL PILAR
28	cc	1106781953	MARTINEZ	SANCHEZ	YAN ET H	
29	cc	1106772933	MASMELA	MENDEZ	ALBA	NELLY
30	cc	28681967	MENDEZ	BOHORQUEZ	LUZ	AMPARO
31	cc	51795044	MENDEZ	SUAREZ	FABIOLA	
32	cc	93450344	MENDEZ	YATE	ALIHUMAR	
33	cc	65828121	MILL-AN	RODRIGUEZ	CAROLINA	
34	CC	28684059	MIRANDA	GONZALEZ	YASMINA	
35	cc	53113664	MOHETE	MONTANO	NEYILENA	
36	cc	93362997	MOLINA	ALONSO	JAIME	HUMBERTO
37	cc	65498964	MONTERO	AMAYA	LUZ	MERY
38	cc	5888857	MORALES	BARRERA	HERMIDES	
39	cc	9778915	MORENO	VARGAS	CARLOS	ARTURO
40	cc	1106771810	MOSQUE-RA	DIAZ	YURANI	ANDREA
41	cc	28685455	NAVARRO	MOLANO	MARK	
42	cc	5889355	NAVARRO	ROBAYO	FELO	
43	cc	65828346	OLAYA	GUZMAN	MARCELA	
44	cc	5881156	OSPINA	GALINDO	GUILLERMO	AUGUSTO
45	cc	5887626	OVALLE	CABRERA	RIGOBERTO	
46	cc	79455092	OVIDO	ROJAS	NESTOR	HERNANDO
47	cc	1106776046	OYOLA	VEGA	YINETH	MARCELA
48	cc	65827730	pADILLA	ORTIZ	SOLEDA	ROSARIO
49	cc	93385881	PALACIOS	BERNAL	LEONEL	
50	cc	28879509	PERALTA	CARDOZO	ARCELIA	
51	cc	65827219	PERALTA	HERNANDEZ	LILIAN	OLISIS
52	cc	28688984	PEREZ	?ADILLA	GEOVANNA	KARINA
53	cc	14011084	PENUELA	DEVIA	JOSE	YAMID
54	cc	28637394	PORTELA	HUERTAS	RUBY	LILIANA
55	cc	28684627	PULIDO	RINCON	MERLY	
56	cc	1010007799	RAMIREZ	CERQUERA	ANDREA	YULIETH
57	cc	1103783208	RAMIREZ	MAPPE	FABIAN	ANDRES
58	cc	65828453	REINOSO	AGUIAR	DIANA	
59	cc	28682997	RE-INOSO	MENDEZ	NORMA	
60	cc	5885686	ROA	BARRERA	JAVIER	
61	cc	93448193	ROA	GUILOMBO	JOSE	LUiS
63	cc	1106770700	RODRIGUEZ	MENDEZ	EDGAR	
64	cc	1106770367	RODRIGUEZ	MORA	LEDY	MARCELA
65	cc	28687333	SALAZAR	PENA	MAVEL	
66	cc	65830903	SALGADO	LOZANO	CLAUDIA	PATRICIA
67	cc	63498932	SANABRIA		ELIZABETH	
68	cc	28685217	SANMIGUEL	AGUIAR	FLOR	BIVIANA
69	cc	1110593585	SANTOFIMIO	PALACIO	NICOLAS	
70	cc	28686042	SIERRA	RODRIGUEZ	ESTHER	JULIA
71	cc	1105334403	SUAREZ	PADILLA	YENNY	pAOla
72	cc	65829607	TRUJILLO	GALVIS	MARIA	ISABEL
73	cc	1110580178	VALENCIA	SANABRIA	MARIA	VICTORIA
74	cc	28686550	VAQUIRO	OLAYA	LUDIVIA	
75	cc	1002201903	PEARSON	ARRIETA	ANGELY	CAROLINA
76	cc	1043850844	POLO	GONZALEZ	SYLVIA	JOSE

SUPERNUMERARIOS

1	cc	1130609774	ACOSTA	MUNOZ	MARY	ESTER
2	cc	28929696	AGUIAR	CASTILLA	CARMEN	ELENA
3	cc	65827524	AGUILAR	SALAZAR	LUZ	DARY
5	cc	1106769453	ALAPE	MORENO	OFIR	
6	cc	65702129	ALFONSO	BARRAGAN	MARIBEL	
7	cc	1049636632	ALVARADO	AGUILAR	NIDIA	PAOLA
8	cc	1106787825	ALVAREZ	GONZALEZ	EDITH	ZULENA



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

9	cc	1110443325	ALVIS	DUCUARA	LILIANA	MAYERLY
10	cc	65830308	ARAOS	BEDOYA	FRANCENID	
11	cc	55246362	ARRIETA	GARCIA	KAREN	MARGARITA
12	cc	28688627	AULLON	MURILLO	LUZ	ALEYDA
14	cc	1005852684	BASANTE	RAMIREZ	DAHIANA	MIRLEDY
15	cc	28685052	BEDOYA		MARIA	SULAY
16	cc	1005854519	BELTRAN	LOZANO	LISSETTE	YARITZA
17	cc	1015993677	BERMUDEZ	VANEGAS	HEIDER	
19	cc	23689288	BOCANFGRA	ALVAREZ	FLOR	MIREYA
20	cc	1007818098	BONILLA	TORRES	YUREIDY	NATALIA

21	cc	1007288091	BORBON	CHAPARRO	SILVIA	TATIANA
22	cc	1106776214	BRAVO	NAVARRO	LUZ	ENID
23	cc	1005851513	CAICEDO	LEYTON	MARIA	CAMILA
24	cc	1007818549	CAICEDO	SAAVEDRA	DISNEY	
25	cc	1094276113	CALDERON	BASTO	DEXY	ROCIO
26	cc	52235572	CAMARGO	CHAVES	pAULA	ANDREA
27	cc	28686856	CAMPOS	ARCIA	AMPARO	
28	cc	1106780616	CAMPOS	ARIAS	CAMILO	ANDRES
29	cc	65828839	CAMPOS	OTALVARO	ALBA	DISNEY
30	cc	1110447982	CARDENAS	CARDENAS	JHONY	PAULO EMILIO
31	cc	5826969	CARDENAS	GARCIA	JUAN	CARLOS
32	cc	14012543	CARDENAS	VELASQUEZ	YEINSON	JAVIER
33	cc	38015363	CARDOZO	RODRIGUEZ	MARY	
34	cc	28688484	CASAS	LOZANO	SANDRA	LORENA
35	cc	1007288647	CASTANEDA	MOLINA	LEDY	TATIANA
37	cc	65830543	CASTRO	ORTIZ	ADRIANA	MILENA
38	cc	1110571765	CANAS	OCAMPO	MARA	ALEJANDRA
39	cc	28613253	CESPEDES	MOLANO	BLANCA	INES
40	cc	52816996	CHIQUIZA	GOMEZ	INGRID	CAROLINA
41	cc	53070726	COLLAZOS	OLAYA	CARMEN	ANDREA
43	cc	1193145512	CRUZ	JIMENEZ	MARIA	ANGELICA
45	cc	93450686	CULMA	ALDANA	JHON	FREDY
46	cc	1110462321	CULMA	VANEGAS	YURI	KATHERINE
47	cc	65829392	DELGADO	YATE	SILVIA	
50	cc	65827724	DIAZ	CAMPOS	DIANA	MARCELA
51	cc	1106774561	DIAZ	CASTRO	JULIET	STEFANIE
53	cc	1106775395	DOMINGUEZ	AUDOR	LEYDI	MARIE CLARIE
54	cc	1106782798	DONOSO	CULMA	YENY	ALEJANDRA
55	cc	1018433734	DURAN	MORENO	ERIKA	JOHANNA
57	cc	65827441	ESPINOSA	MONTILLA	NIDIA	MALIOLY
58	cc	93449041	FLOREZ	FORERO	OSCAR	RODRIGO
60	cc	52185395	GAITAN	RIOS	CLAUDIA	PATRICIA
61	cc	1018440852	GALINDO	CUTIVA	JEIMI	ALEXANDRA
62	cc	65831807	GALINDO	MENDEZ	MAGDA	CATALINA
64	cc	28688348	GARCIA	ACUNA	HENEY	
65	cc	1006156991	GARCIA	CANO	MARIA	E LOS ANGELE
66	cc	1106775906	GARCIA	CARDENAS	LEANDRO	
67	cc	1105686734	GARCIA	CONDE	ERIKA	LORENA
68	cc	1106768002	GOMEZ	RODRIGUEZ	YULIETH	ANDREA
69	cc	65827678	GONZALEZ	FLOREZ	DINORA	
70	cc	40051185	GONZALEZ	GONZALEZ	DERLY	YANETH
71	cc	1022423162	GONZALEZ	RODRIGUEZ	DANIELA	
72	cc	65827859	GRACIA	ZARABANDA	XIMENA	ALEXANDRA
73	cc	65830141	GRANOBLES	LEYTON	YENNY	CONSTANZA
74	cc	1106787878	GUARNIZO	LATORRE	YINI	KATHERINE
75	cc	93451463	GUARNIZO	RAMIREZ	RIGOBERTO	
76	cc	65697290	GUARNIZO	RODRIGUEZ	GABY	ASTRID
77	cc	36292110	GUTIERREZ	HERNANDEZ	LEDY	DIANA
78	cc	1106788075	GUTIERREZ	PEREZ	BRANDON	LEANDRO
79	cc	1106780337	GUZMAN	MENDEZ	LINA	MARCELA
80	cc	38015835	GUZMAN	MENDOZA	JULIETH	VIVIANA



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

81	cc	1106768429	HENAO	RAMOS	LISETH	VALENTINA
82	cc		HERNANDEZ	GUTIERREZ	LAURA	MARIA
83	cc	28685222	HERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA	MERCEDES
84	cc	1121832560	HINCAPIE	MELO	MARIA	ELISABETH
85	cc	1018442934	HUERTAS	CALDERON	ANDRES	YESID
86	cc	1106774917	HURTADO	ACUNA	EDNA	ROCIO
	cc	38142081	IBARRA	BECERRA	ADRIANA	MILADY
88	cc	52077716	ISAZA	CASTILLO	LUZ	ONEIDA
90	cc	1106788101	JIMENEZ	ZUNIGA	HEYNER	DAVID
91	cc	28689026	LEYTON	QUITORA	AURORA	DEL CARMEN
92	cc	1106781378	LEYTON	SANTAMARIA	LINA	MARIA
95	cc	1106779139	LOZANO	CADENA	FLOR	KATHERINE
96	cc	1106774385	LOZANO	CADENA	MONICA	MARCELA
	cc	65827519	LOZANO	FORERO	OLGA	LUCIA
98	Cc	1005850345	LOZANO	MOHETE	YERIN	DAYNITH
99	cc	1111042000	MARIN	CUBILLOS	VANESSA	VALENTINA
100	cc	1111340246	MARTINEZ	GUERRERO	JOHN	FREDY
101	cc	28686692	MARTINEZ	PALMA	MARTHA	ESPERANZA
102	cc	38016004	MASMELA	BEDOYA	YANETH	ALCIRA
103	cc	1005854297	MEDINA	MENDEZ	KELY	YANINE
104	cc	53099912	MEDINA	MORENO	ELIANA	JULIETH
105	cc	1106774214	MENDEZ	BALLEN	YINA	MARCELA
106	cc	1106769177	MENDEZ	GRACIA	NICOLAS	FELIPE
107	cc	1106773563	MENDEZ	MENDEZ	MONICA	MARCELA
108	Cc	1111334109	MENDEZ	OLIVEROS	YADIRA	
110	cc	66783577	MENDEZ	RAYO	FLOR	ALBA
111	cc	1109490026	MENDEZ	ROMERO	LUZ	ESTHER
112	cc	1106780262	MENDOZA	GUZMAN	DIANA	PIE-DAD
113	cc	38015245	MOHETE	MONTANO	MACDY	YARIB
114	cc	85155639	MOLANO	TIQUE	JUAN	GUSTAVO
115	cc	38015906	MOLINA	RIANO	GEORGINA	
116	cc	60349393	MORENO	RANGEL	LUZ	ESTELLA
117	cc	1107074612	NAVARRO	DUCUARA	JEFRY	
118	cc	1106790041	NIETO	PULIDO	MARIA	CAMILA
119	cc	93481171	NOVOA	NAVARRO	LUIS	HERNANDO
120	cc	1106784758	ORTIZ	LEAL	EYLIN	KATERINE
121	cc	1106786173	ORTIZ	MORA	NATALIA	ISABEL
122	cc	1005851579	ORTIZ	OLIVEROS	RONALD	STIC
123	cc	1106786094	ORTIZ	SIERRA	OSCAR	ANDRES
124	cc	1106770327	OSPINA	HURTADO	JILLY	MARCELA
125	cc	1007287905	OTAVO	LOPEZ	ANYELA	DAHIANA



VIGILADO

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital
San Juan Bautista E.S.P.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

126	CC	28687941	OTAVO	PENUELA	DORA	LILIA
128	CC	1033783522	PAEZ	HERNANDEZ	ASTRID	CAROLINA
129	CC	1106777683	PAEZ	MEDINA	SIRLEN	ALEXANDRA
130	CC	1117915322	PALOMINO	PERALTA	CRISTIAN	MAURICIO
131	CC	1007289152	PALOMINO	RODRIGUEZ	LORENA	LZE
132	CC	1007280152	PALOMINO	SALAZAR	KEVIN	ANDRES
133	CC	1110472274	PALOMINO	VAQUIRO	OMAIRA	MARIA
134	CC	1106776905	PARRA	CARDENAS	LUISA	FERNANDA
135	CC	33367415	PA RRA	POVEDA	LEIDY	LILIANA
136	CC	1106788010	PATINO	OTAVO	LISETH	FERNANDA
137	CC	1020790983	PEDRAZA	NAVARRO	TATIANA	LUCIA
139	CC	1024584032	PEREZ	CARDONA	LEIDY	TATZANA
140	CC	28689402	PEREZ	LUGO	MADA	FARITH
141	CC	1007287992	PEREZ	RIVERA	JEAN	CARLOS
143	CC	14279315	PiNTO	SANCHEZ	JORGE	ELIECER
145	CC	65827450	PORTELA	MENDEZ	NORMA	MISNED
146	CC	1106769857	P RADA	PRADA	MARISOL	
147	CC	1106786702	PRETO	BELTRAN	FLOR	STEPHENYE
149	CC	1005853675	QUINTERO	RAYO	ELIANA	YULIETH
150	CC	38204399	QUIROGA	FORERO	MARA	ROSMIRA
151	CC	1094274803	RADA	GUTIERREZ	DANIELA	
152	CC	1012414330	RADA	LOZADA	INGRI	YUSELY
153	CC	65828979	RAMIREZ		DIANA	MILENA
155	CC	53093554	RAMIREZ	QUIMBAYO	MARIA	ANGELICA
156	CC	1088289138	RAMIREZ	VERA	VANESSA	
157	CC	1106770592	RAMOS	HERNANDEZ	pAULA	ANDREA
158	CC	1010210986	RAYO	MOSQUERA	WENDI	ALEXANDRA
159	CC	53105355	RAYO	QUINTERO	LUZ	EDENY
160	CC	1010022359	REINOSO	QUIÑONES	YERLISA	SHIRLEY
161	CC	1106769931	RIAÑO	CAMPOS	CLAUDIA	XIMENA
162	CC	1106782654	RINCON	PRADA	LILIANA	
163	CC	1192804526	RINCON	RINCON	DEYBY	YULIANA
164	CC	1105870054	RIOS	VILLANUEVA	NIDYA	MARCELA
165	CC	51983878	RODRIGUEZ	AVENDANO	MONICA	YANET
166	CC	28551960	RODRIGUEZ	CASTELLANOS	JENNIFER	BIBIANA
167	CC	65831586	RODRIGUEZ	ESPINOSA	NOHORA	LILIANA
168	CC	65831786	RODRIGUEZ	MORA	YINETH	ESPERANZA
169	CC	1106778971	RODRIGUEZ	SANCHEZ	YENNY	SULED
170	CC	1110499557	RODRIGUEZ	VILLA	JUDITH	CATALINA
171	CC	1005852966	ROMERO	GUZMAN	NATALIA	LISETH
172	CC	1106788213	ROMERO	MILLAN	DIEGO	FERNANDO
173	CC	65831888	ROMERO	REINOSO	VIVIANA	ANDREA
174	CC	1007290393	SAAVEDRA	ROMERO	NEIDY	ANDREA
175	CC	1106777931	SABOGAL	ROJAS	LEONARDO	FABIO
176	CC	38016005	SALCEDO	MATOMA	IVON	MARITZA
177	CC	65831637	SANABRIA	JIMENEZ	YAMILE	
178	CC	1104934493	SANABRIA	REINOSO	JHONNY	ALEXANDER
179	CC	1003952787	SANCHEZ	GONZALEZ	LAURA	VALENTINA
180	CC	65632867	SANCHEZ	MARTINEZ	CAROLINA	
181	CC	14012550	SANCHEZ	ORDÓÑEZ	EDINSON	CAMILO
182	CC	1019039333	SANDOVAL	CRUZ	LISETH	ANDREA
183	CC	1106775076	SANDOVAL	LEAL	JAIRO	ALFONSO
184	CC	1006157694	SEGURA	CORRALES	RUDY	FERNANDA
186	CC	1106782890	SOGAMOSO	ORTIZ	LUISA	FERNANDA
188	CC	1007288716	TAPIERO		MARIAN	DAHIANA
189	CC	1022954961	TAPIERO	ROMERO	CLARENA	ALEXANDRA
190	CC	1106787850	TIQUE	REYES	LUISA	FERNANDA
191	CC	38015632	TORRES	OTAVO	DARLY	YISENIA
192	CC	65809286	TRIANA	CARVAJAL	NIYIRED	
193	CC	65828036	URBANO	JOVEN	VIANEY	
194	CC	1110444991	VALDERRAMA	BONILLA	EDWIN	ANDRES
195	CC	106789849	VALENCIA	DIAZ	TATIANA	PAOLA
196	CC	1006290287	VALENCIA	ROA	YESLI	DAIANA
197	CC	1006159864	VALLEJO	ORTIZ	YOBAN	SEBASTIAN
198	CC	28688051	VAQUIRO	OLAYA	LUZ	ARGENY
199	CC	65830031	VARGAS	BEDOYA	ANDREA	CAROLINA
200	CC	14010734	VEGA	CULMA	GUSTAVO	ADOLFO
201	CC	38203336	VEGA	DIAZ	NUBIA	



VIGILADO

Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



202	CC	1106774249	VEGA	SANCHEZ	BRIYITH	MAYERLY
203	CC	1000218123	VERJAN	OLAYA	CATALINA	
204	CC	65830237	VILLABON	VERA	VANESSA	VIVIANA
205	CC	1110572015	YARA	QUINTERO	LUISA	FERNANDA
206	CC	14013602	YATE	BAQUERO	PABLO	GIOVANNY
207	CC	1014248122	YATE	IBARRA	MARIA	FERNANDA
208	CC	65828014	YEPES	CORTES	LIV	MINELLY
209	CC	1005851903	YOSSA	CERQUERA	JOSE	RICARDO
210	CC	65828282	YOSSA	GONZALEZ	MAGDA	LORENA
212	CC	1192807040	ZUÑIGA	ANDRADE	LAURA	VALERIA
213	CC	14136577	TAPIAS	HERNANDEZ	FABIAN	MAURICIO
214	CC	93450435	MIRANDA	GONZALEZ	ALDER	
215	CC	1110490632	MONTOYA	RODRIGUEZ	ANDRES	FELIPE
215	CC	1106789628	HERNANDEZ	CRIOLLO	OLGA	ALEJANDRA
215	CC	1007287729	CADENA	MORENO	ANA	MARIA

3). Para la entrega de cada estímulo e incentivo, el contratista debe requerir el documento de identidad al funcionario.

4). El plan de incentivos concedidos a los funcionarios, se realizarán como reconocimiento en especie, es decir, de carácter no pecuniarios, motivo por el cual se relaciona de manera general el siguiente listado de grupos:

NÚMERO	NOMBRE
1	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
2	ARTÍCULOS USO PERSONAL
3	PRODUCTOS DE ASEO
4	ALIMENTOS
5	BEBIDAS
6	CEREALES Y PRODUCTOS DE PANADERÍA.
7	BOMBILLERÍA
8	LÁCTEOS, CARNES Y HUEVOS.
9	BLANQUEADORES
10	AMBIENTADORES
11	COSMÉTICOS
12	DULCES Y CONFITES
13	ELEMENTOS DE ASEO HOGAR
14	VELAS
15	ENLATADOS
16	GRANOS
17	GALLETERÍA
18	HARINAS Y AVENAS
19	MARGARINAS
20	PRODUCTOS DESECHABLES
21	PRODUCTOS DE AFEITAR
22	REPUESTO ARTÍCULO PARA EL HOGAR



23	PRODUCTOS SALUD ORAL
24	PRODUCTOS ASEO ORAL
25	PRODUCTOS DIETETICOS
26	REPOSTERÍA
27	DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA CANASTA FAMILIAR COLOMBIANA.

Nota: El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.

- 5). Cumplir con las características requeridas para este tipo de contratos.
- 6). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla.
- 7). Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización efectiva de este.
- 8). Garantizar la efectividad del servicio contratado y responder por el mismo.
- 9). El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
- 10). El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
- 11). El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución.
- 12). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- 13). El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.
- 14). Asumir completamente los servicios contratados que se requieran para la prestación y utilización de estos.
- 15). Las demás obligaciones que emanen del contrato y que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.”.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: treinta (30) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Chaparral Tolima.

FORMA DE PAGO: El valor destinado para este acto contractual es de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (76.100.000)**. Se realizará un Único pago previo informe emitido por parte de la supervisión, presentación de planilla con las respectivas firmas de recibido por parte de los funcionarios y una vez efectuada la emisión de factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos y cumplimiento con el sistema de seguridad social (salud, riesgos y laborales).

En ese sentido y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el desarrollo de programas de estímulos, incentivos y reconocimientos en el marco del Plan institucional de bienestar social e incentivos institucionales de la E.S.E., es importante mencionar que dichos reconocimientos se brindarán al personal de planta y supernumerarios **de conformidad con lo establecido por el comité de Bienestar e Incentivos de la entidad** y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Régimen Especial – Contratación Directa (Estatuto de Contratación) según artículo 32 y capítulo II Trámites de las invitaciones, Contratación Directa, literal A por cuantía: cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor o igual a 200 S.M.L.M.V del manual de contratación del Hospital.



Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Justificación: Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Fundamentos Jurídicos: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, experiencia y presentación del portafolio de productos de la canasta familiar como factores de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar, actividades relacionadas con el objeto contractual.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio



- d. Dirección del proponente
- e. Número telefónico
- f. Número celular
- g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El Contratista se comprometerá para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a quedar sin vigencia en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.



Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente